



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°229/2015 QUE APROBÓ
LAS BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
RESOLUCION EXENTO N°: 3012/2015
Santiago13/03/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 664/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Resolución Exenta N°229/2015, que aprobó las bases del Concurso "BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".
- b. El Memorándum N° 2990/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita enmendar errores de mera copia de la transcripción de las bases del Concurso "BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".
- c. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 229/2015, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso "BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015", en el sentido de rectificar el numeral 8, contenido en el numeral 1.1, Sección 1, número III, del Anexo III, denominado "INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015", en la forma que se indica:

DONDE DICE:

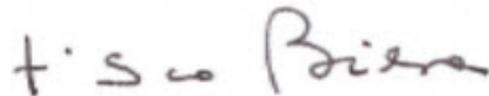
"8. En caso de tratarse de un alumno regular del MAGISTER, las calificaciones obtenidas hasta la fecha."

DEBE DECIR:

"8. En caso de tratarse de un alumno regular del DOCTORADO, las calificaciones obtenidas hasta la fecha."

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° N°229/2015.
3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

FBR // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION

CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799